

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

20854

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE INGENIERIA -
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)
CONTRATO POR SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

En la ciudad de Montevideo el día dieciséis del mes de mayo del año dos mil once , los que suscriben I) la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctrica (en adelante UTE) representada por el Ing. Héctor González Bruno en su calidad de Gerente General, de acuerdo a lo establecido en las R 07.-1754 y R 07.-517 , constituyendo domicilio en la calle Paraguay 2431, 10º Piso, Secretaría General, Montevideo, y II) Facultad de Ingeniería (UDELAR) (en adelante el Cliente) representado por el Dr. Ing. Hector Cancela, constituyendo domicilio en, Julio Herrera y Reissig 565 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato por servicios de eficiencia energética (en adelante el Contrato).

1) ANTECEDENTES

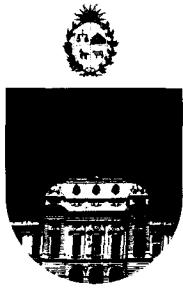
UTE y el Cliente han suscrito con fecha 20 de Abril de 2007 un Convenio Marco con el objetivo de analizar e implementar mejoras de eficiencia energética en las instalaciones de esta última, del cual este Contrato forma parte.

A solicitud del Cliente, UTE ha analizado la viabilidad de implementación de un proyecto de eficiencia energética. Este análisis ha permitido detectar oportunidades de eficiencia energética en las instalaciones del Cliente, por lo que se puede establecer un Proyecto técnicamente factible y viable económicoamente (de aquí en adelante el Proyecto).

2) OBJETO

El objeto del presente Contrato es la implementación por parte de UTE, a través de su Unidad de Servicios de Eficiencia Energética del Proyecto cuyo objeto será:

- Suministro de 600 Monitores de 19" Wide y 25 Monitores de 22" Wide;
- Suministro de 300 LFC de 8W; 30 Mini LFC de 9W, 50 LFC de 12W;
- Suministro de 69 Luminarias armadas y completas para exteriores 2x26W, 10 Luminarias tipo columna armadas y completas 2 x 18 W; 10 luminarias para exterior, IP 65, de empotrar en aluminio inyectado, tipo párpado, con 14 leds x 0,1 W;
- Suministro y colocación de 312.76 mts.2 de film reflectivos en vidrios;



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Suministro y colocación de 2.440 mts. de burletes;
- Suministro y colocación de 384 mts.2 de film reflectivos en luminarias;
- Suministro y colocación de 60 ventanas de aluminio (1,05 x 2,60 mts.);
- Suministro de 10 ventiladores de techo.

3) OBLIGACIONES DE UTE

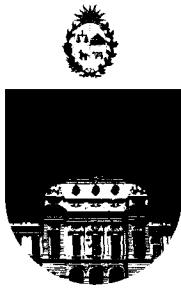
- a) Realizar un análisis de ingeniería y financiero del Proyecto.
- b) Para las Instalaciones objeto del presente Contrato elaborar la Ingeniería de Proyecto que comprende:
 - ✓ Definición de las Acciones de Mejora Energética (AME) a desarrollar;
 - ✓ Elaboración de las especificaciones técnicas de equipos, para permitir la adecuada implementación de las soluciones planteadas.
- c) Suministrar los Equipos de acuerdo al detalle que antecede.

UTE no será responsable en el caso que de que por razones ajenas a esta, cualquiera de los equipos que fueran necesarios para la implementación del Proyecto, no se pudieran obtener por razones ajenas a la responsabilidad de UTE, en cuyo caso se dará aviso al Cliente.

- d) Financiar el Costo total del Proyecto de acuerdo a los términos del presente Contrato.

4) OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- a) Facilitar a UTE toda la información disponible y el acceso a las instalaciones que sean necesarios para desarrollar los servicios de eficiencia energética y para verificar la operación apropiada del Proyecto.
- b) Cumplir con las especificaciones de operación y mantenimiento del nuevo equipamiento durante su operación, impartiendo la correspondiente capacitación a tales efectos a su personal o a quien este designe. Si se produjeran daños o destrucción debido a dolo, negligencia o impericia, por parte del Cliente, esta deberá continuar con el pago de sus obligaciones contraídas en el marco del presente Contrato.
- c) Modificaciones en las instalaciones y equipos. El Cliente no podrá realizar cambios



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

en sus instalaciones y equipos que pudieran afectar los resultados del Proyecto que se instrumenta en el presente Contrato. Si los hiciera y afectaran el resultado de este Proyecto, el Cliente deberá pagar la totalidad del Proyecto.

d) Realizar el mantenimiento de los equipos suministrados e instalados en virtud del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones entregadas por los proveedores de los mismos.

e) Pagar el Costo total del Proyecto por los servicios de eficiencia energética objeto del presente Contrato, que se compone por:

- 1) Costos del Estudio de factibilidad
- 2) Costos de Ingeniería de Proyecto
- 3) Costos de equipos e instalación
- 4) Costos de financiamiento.

f) Disposición final de equipos retirados. El Cliente será responsable del destino de los equipos retirados.

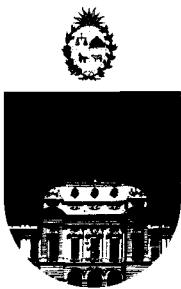
5) FUERZA MAYOR

Las partes quedan exentas de responsabilidad en el cumplimiento de este Contrato cuando se den situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales a las resultantes de eventos imprevisibles, inevitables e irresistibles.

La parte que invoque la existencia de una causal de fuerza mayor para eximirse de responsabilidad, deberá comunicar a la contraparte la configuración de la causal invocada en un plazo no superior a cinco días hábiles de ocurrido el evento, debiendo aportar en el mismo momento la información necesaria que acredite la ocurrencia del mismo. En caso contrario se tendrá por desistido.

6) FORMA DE PAGO

UTE emitirá una factura inicial, con impuestos incluidos, al momento de la recepción de los trabajos por la totalidad de los servicios de eficiencia energética objeto del presente Contrato.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

La forma de pago, será en 70 (setenta) cuotas mensuales y en pesos uruguayos, las que se ajustarán, a comienzo de cada año, por un 4,55%, durante la vigencia del presente Contrato, considerando lo establecido en las Cláusulas 7) MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS AHORROS y 9) RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, del presente instrumento. Dicho porcentaje surge como el promedio de incremento de la tarifa energética entre los años 2007 y 2009.

Estas cuotas se incluirán, en partes iguales, en las facturas de energía eléctrica de las instalaciones del presente Contrato como un Cargo Vario por Servicios de Eficiencia Energética (NIS 900133801, 900133901 y 900134101). UTE se reserva la facultad de incluir las cuotas en las facturas de otros suministros de energía eléctrica cuyo titular sea el Cliente. A tales efectos el Cliente otorga su expreso consentimiento.

Se considerará que la fecha de vencimiento de cada cuota, es la misma que la fecha de vencimiento de la factura de UTE por consumo de energía eléctrica en la que se encuentra incluida cada cuota.

Todo pago realizado por el Cliente con posterioridad a la fecha de vencimiento devengará las mismas moras y recargos que aplica UTE en la facturación de energía eléctrica.

La extensión del período o del monto de los pagos variará si se cambian las condiciones del presente Contrato según lo establecido en la cláusula 9) del mismo.

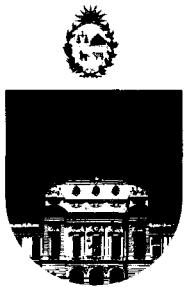
7) MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS AHORROS

UTE ha estimado un potencial de ahorro mensual para el total del objeto del presente Contrato de \$U 73.000 (Pesos uruguayo Setenta y tres mil 00/100) más impuestos, calculado a la tarifa vigente al 31 de Julio de 2010.

8) AJUSTE DE PRECIOS Y/O PLAZO

Semestralmente se verificará la evolución de los siguientes parámetros. El monto de las cuotas aún pendientes y/o el período de pago de las mismas podrá variarse, previo acuerdo entre las partes, si:

- a) el valor medio mensual del tipo de cambio del dólar americano billete vendedor, tal cual lo publica el Banco Central del Uruguay, sufriera un incremento puntual en más de un 20 % (veinte por ciento) en valor absoluto, respecto al mismo valor medio del trimestre anterior previo al mes de facturación. Se tomará como valor de partida el valor del último día del mes de fecha de firma del presente Contrato;



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- b) por circunstancias fuera de su control razonable, UTE experimenta costos adicionales, pérdida de incentivos o pérdida de otro subsidio o del elemento de ahorros de costo incluido en el Estudio de Factibilidad. En tal caso, tendrá derecho a extender el período máximo de reembolso por un período calculado para compensar el efecto del costo adicional o de la pérdida de incentivo. Sin embargo, el término resultante del Contrato no puede extenderse a más de 12 meses de prórroga.

9) RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Una vez cumplida cada etapa de entrega de los Equipos adquiridos, UTE remitirá una notificación por escrito al Cliente (fax 2711 54 46 y/o correo electrónico decanato@fing.edu.uy) comunicando la finalización de la misma y solicitando la fijación de día y hora para la realización de los ensayos de operación de los equipos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes al de la notificación.

Realizados los ensayos, en forma satisfactoria, con la participación del proveedor de los equipos, el Cliente y UTE, se labrará en el momento un acta de recepción de los trabajos de eficiencia energética.

Si transcurridos 10 días de la notificación referida, no se pudieron realizar los ensayos mencionados por causas no imputables a UTE, se tendrán por recibidos de conformidad los trabajos.

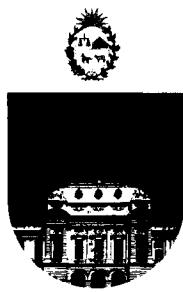
Como fecha de Operación inicial a los efectos del comienzo de la facturación mensual de los servicios de eficiencia energética motivos del presente Contrato, se tomará el día correspondiente a la última acta de recepción firmada.

10) CONFIDENCIALIDAD

Se tendrá por confidencial toda información, dato, plano o conocimiento que no sea del dominio público, y que las partes obtengan por la ejecución del presente Contrato. Sin perjuicio de ello UTE podrá difundir los resultados de los ahorros energéticos obtenidos en el cumplimiento del presente Contrato.

11) INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas por este Contrato, la parte que se siente perjudicada, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato o reclamar judicialmente su rescisión, pudiendo reclamar los daños y perjuicios que se le hubieren causado.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

12) COBERTURA DE SEGURO

El Cliente será responsable por la contratación del seguro necesario sobre el equipamiento puesto en marcha por esta, en las instalaciones del Cliente hasta el final del período de reembolso, incluyendo la responsabilidad civil a terceros.

13) CERTIFICADOS

UTE será el propietario de los Certificados de Reducción de Emisiones de Gases con Efecto Invernadero (GEI) que eventualmente puedan ser emitidos y comercializados por lo implementado como consecuencia del presente Contrato.

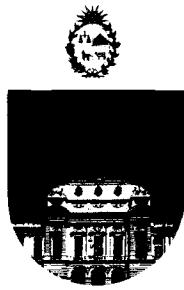
Asimismo UTE será el titular de los certificados de ahorro de energía que se emitieren por quien corresponda por la ejecución de Proyectos de eficiencia energética.

14) PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

En caso de que para dar cumplimiento al Proyecto sea necesario adquirir por UTE equipos necesarios no previstos en el presente Contrato, sus costos serán íntegramente resarcidos a ésta por el Cliente mediante el procedimiento establecido en la Cláusula Forma de pago, previo aviso y autorización por parte del Cliente. Todos los equipos, planos, especificaciones y documentos, preparados por UTE, o quienes ésta contrate, es decir el Proyecto, permanecerán propiedad de UTE hasta que los costos del Proyecto sean completamente reembolsados. A la terminación de este Contrato, la propiedad del Proyecto se transferirá al Cliente. Sin embargo, si el Contrato se terminara anticipadamente por causas no atribuibles a UTE, ésta conservará la propiedad del Proyecto a no ser que el Cliente acepte pagar el balance del Proyecto a la fecha.

15) DIFUSIÓN PÚBLICA.

El Cliente autoriza a UTE la difusión pública de los resultados de los ahorros energéticos obtenidos en el cumplimiento del presente Contrato, a todos los efectos de la ley N° 17.838 de 24/09/04 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y, en particular, a la facultad de divulgar informes de carácter comercial.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

16) PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción y terminará una vez reembolsados la totalidad de los costos del proyecto.

17) NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan darle plena validez a las comunicaciones efectuadas entre sí por telegrama colacionado con copia (TCC) y constituyen domicilios especiales para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente Contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.

Para constancia previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Ing. Héctor Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería


Ing. Héctor González Bruno
Gerente General
UTE